

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra establece los días inhábiles de 2014

Además de todos los domingos, computarán como festivos otras trece jornadas y las fiestas de las entidades locales

Miércoles, 18 de diciembre de 2013

El Gobierno de Navarra de Navarra ha adoptado en su sesión de hoy un Decreto Foral por el que se establece el calendario de días inhábiles de la Comunidad Foral a efectos de cómputo de plazos para 2014.

Además de todos los domingos, computarán como festivos otras trece jornadas, así como las fiestas fijadas por las entidades locales (un máximo de dos). Concretamente, serán días inhábiles los días: 1 y 6 de enero (Año Nuevo y Epifanía del Señor); 19 de marzo (San José); 17, 18 y 21 de abril (Jueves Santo, Viernes Santo y Lunes de Pascua); 1 de mayo (Fiesta del Trabajo); 15 de agosto (Asunción de la Virgen); 1 de noviembre (Todos los Santos), y 3 (Día de Navarra, San Francisco Javier), 6 (Día de la Constitución), 8 (Día de la Inmaculada) y 25 de diciembre (Natividad del Señor).

Además, de estos días, y en el ámbito territorial de las entidades que integran la Administración Local de Navarra, se añadirán las fiestas establecidas por el Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo.

El calendario laboral y las fiestas con carácter retribuido y no recuperable en Navarra se establece conforme a la normativa estatal (fiestas de carácter nacional) y la resolución de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos. Según los establecidos con la Santa Sede, es opcional elegir como festivo entre el día de San José o el de Santiago Apostol.